

= ACTA N° 572/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==

RESOLUCIÓN N° 11.341/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03098. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 121 de la empresa Dani CABRAL AMARO por un importe de \$ 9.064. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato no se encuentra intervenido por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar por razones de urgencia con la contratación de empresas destinadas a tareas de servicio público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.342/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03099. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 433, de la empresa Institución Deportiva Boquita (Est. tarifado), por un importe

de \$ 319.663. RESULTANDO: Que no se encuentra contrato vigente con dicha Institución y el giro registrado en D.G.I., no coincide con los servicios brindados. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.343/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03103. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PALLEIRO ARIEL PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL REFERIDO AL TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: HABIÉNDOSE tomado conocimiento del planteo efectuado por el Sr. Edil Ariel PALLEIRO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.344/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03097. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La relación N° 49979 de fecha 11 de setiembre de 2018 por la cual se dispone el pago de la factura N° 93070 de la firma Jaume y Seré Ltda. por un importe total de U\$S 4.249,32 que corresponde al ejercicio anterior. RESULTANDO: Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 13 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que los servicios fueron efectivamente cumplidos oportunamente por lo que corresponde su pago. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la

Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.345/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03118. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: I)Que conforme al informe de División Contaduría –Sección Control Presupuestal- el gasto dispuesto por la relación N° 49994 de fecha 11 de setiembre de 2018 por la cual se dispone el pago a la empresa Jalfer S.A. de la factura N° 190352 por \$5.600, no cuenta con disponibilidad presupuestal en el Programa 104. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que se requiere la adquisición de pintura es para completar las Obras necesarias para la población, aunque el gasto no cuente con disponibilidad. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.346/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03134. CR. D.T.C.R.

OBSERVA CONCEJALES CASUPÁ. VISTO: La observación formulada por la Contadora

Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la DI N° 256222, 256225, 256221, 256224 de los Sres., Carlos Enrique PERDOMO, José Luis NÚÑEZ CASINA, Nidia SILVA VIÑOLI y Claudio DE LEÓN PATRÓN por un importe de \$ 7.801, \$ 7.9557, \$ 7.321 y \$ 7.001 respectivamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa a asignar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de reintegrar gastos a Concejales, en virtud de las comisiones conferidas a través del Municipio de Casupá, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.347/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03137. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: I)Que conforme al informe de División Contaduría, se han efectuado diversas contrataciones de hs. de retroexcavadora y moto niveladora a la firma Carlos ALONSO LANDA las cuales superan el monto autorizado para la Compra Directa, configurando fraccionamiento del gasto. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto dispuesto por las relaciones N° 48049, 48213, 48379, 49147, 49616 y 49791 que disponen el pago de las facturas N° 54/64/63/80/102/104 de la firma Carlos ALONSO LANDA por un importe total de U\$S 43.330,36 y \$ 289.240.

CONSIDERANDO: Que la necesidad de mantener la red vial en condiciones de seguridad para la población es un cometido esencial de la Comuna, que amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.348/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03136. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: Que las relaciones N° 50005 y 50013 de fecha 12 de setiembre de 2018 por las cuales se dispone el pago respectivo de las facturas N° 1270/71 de la firma Miguel SPINELLI PASTORINI por un importe total de \$ 12.390 y factura N° 88398 de la firma Amalio FERNÁNDEZ por un importe de \$ 2.040 autorizan el gasto posteriormente a la prestación de los servicios. RESULTANDO: Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el TOCAF la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que los servicios fueron efectivamente cumplidos oportunamente por lo que corresponde su pago. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.349/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03139. CR. D.T.C.R.

OBSERVA U.T.E. VISTO: I)Que conforme al informe de División Contaduría –Sección Control Presupuestal- no existe disponibilidad presupuestal para asumir el gasto dispuesto por las relaciones N° 50.051 y N° 50.052 de fecha 13 de setiembre de 2018 para el pago de servicios de U.T.E. por un importe total \$ 87.315. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que es indispensable para el normal funcionamiento de la Administración contar con los servicios energéticos de U.T.E. lo cual amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.350/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03149. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 79 del Sr. Rodolfo Juvenal GÓMEZ GIMÉNEZ (serv. vigilancia) por un importe de \$ 6.984. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios de vigilancia externos, destinados a los espacios de uso público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.351/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02168. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. INVITACIÓN PARA ASISTIR AL III CONGRESO REGIONAL DE DESTINOS EN LA CIUDAD DE ROSARIO-ARGENTINA LOS DÍAS 29 Y 30 DE AGOSTO DE 2018. VISTO: Que corresponde la modificación de la resolución N° 11.025/2018, conforme a lo informado por el Departamento de Turismo en actuación N° 36 y a lo actuado por las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)MODIFICAR el numeral 1)de la Resolución N° 11.025/18 estableciéndose que la partida de \$30.000 más IVA dispuesta para auspicio de la organización del III Congreso Regional de Destinos, deberá ser abonada a la firma Comunicación 365 S.R.L. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y continúe conforme a lo dispuesto por la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 11.352/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03082. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 214 de la firma Stella Mary SCABINO SOUZA (animación y juegos), por un importe de \$ 2.500. RESULTANDO: Que dicha firma es contribuyente en la modalidad mono tributo. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo

211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.353/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03022. DIRECCIÓN DE

DESCENTRALIZACIÓN ABONO DE PASAJES EN EL SUELDO. RESOLUCIÓN:

1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a adicionar a los haberes correspondientes de los funcionarios Sr. Marcelo SARTORI, Sr. Uruguay FORLANO, Sr. Ignacio RODRÍGUEZ, Sra. Ana SÁNCHEZ y Sr. Marcelo RIJO afectados al Departamento de Descentralización que deben trasladarse a las Oficinas Administrativas del interior, lo devengado por abonos. 2)ESTABLECESE que deberán acreditar ante el citado Departamento nota de la Empresa de Transporte de Pasajeros, donde conste el monto del abono a pagar y actualizarla cada vez que éste sea incrementado. 3)NOTIFICADOS los funcionarios a través del Departamento de Desarrollo Social y con registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 11.354/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03046. DIRECCIÓN

GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE INICIEN LOS TRÁMITES ANTE EL MEF SOLICITANDO LA EXONERACIÓN DE TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A LA IMPORTACIÓN DE PANELES PARA PROYECTO ESTADIO 10 DE JULIO.

RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Ministerio de Economía y Finanzas solicitando la exoneración de los impuestos que puedan corresponder, respecto a la importación de paneles

destinados al techo del Estadio 10 de Julio de esta ciudad, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 2)CUMPLIDO, vuelva para su reserva al Departamento de Obras.=====

RESOLUCIÓN N° 11.355/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03148. CR. D.T.C.R. NO APRUEBA CAJA CHICA. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, con relación a las disposiciones de ese Órgano de Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.356/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03129. PADRE JORGE REARTE SE SOLICITA DE INTERÉS CULTURAL A LA OCTAVA PEREGRINACIÓN MISIONERA REDENTORISTA. VISTO: El interés puesto de manifiesto por el Padre Jorge REARTE Misionero Redentorista, solicitando sea declarado de Interés Cultural, la Peregrinación que preside, con el fin de difundir la vida y la obra del Padre José Gabriel del Rosario BROCHERO. RESULTANDO: Que la gestión se fundamenta en su pasaje por la ciudad de Florida – República Oriental del Uruguay, entre los días 9 y 12 de noviembre próximos. CONSIDERANDO: 1)Que el Sacerdote Misionero organiza desde hace 14 años peregrinaciones “en mula” por toda la República Argentina, recorriendo parajes, pueblos y ciudades, contando con el apoyo de Obispos, Sacerdotes, Religiosas y Laicos, quienes

cooperan en comunión con el paso de los peregrinos. 2)Que la actividad es respaldada por la Congregación Redentorista, la que ha dado libertad y confianza para llevar adelante el cometido, además de las 30 personas que en forma conjunta transitan los caminos, dando un testimonio de unidad, fe, fraternidad y servicio. 3)Que esta Peregrinación una vez deje territorio Argentino, promueve visitar el Santuario Nacional Virgen de los 33, Patrona de nuestra República, sito en la ciudad de Florida. 4)Que no se encuentran objeciones por parte de la Dirección General del Departamento de Cultura y la Asesoría Jurídica de esta Intendencia, respecto al acto administrativo de declaración de interés cultural. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 5to. literal D del Decreto 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: ELEVASE a la Junta Departamental de Florida el presente proyecto de Decreto para su estudio y consideración: Art. 1. DECLARÁSE de Interés Cultural, la Peregrinación promovida por el Sacerdote Misionero Redentorista – Padre Jorge REARTE, con el fin de difundir la vida y la obra del Padre José Gabriel del Rosario BROCHERO, en oportunidad de su visita al Santuario Nacional Virgen de los 33, Patrona de nuestra República, sito en la ciudad de Florida, entre los días 9 y 12 de noviembre próximos. =====

RESOLUCIÓN N° 11.357/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02222. JULIO BARREIRO.
SOLICITA LA HABILITACIÓN BROMATOLÓGICA DE SU LOCAL CON DESTINO A FIAMBRERÍA. VISTO: La nota presentada por el Sr. Julio BARREIRO, solicitando exención de la multa aplicada por el Dpto. de Higiene -Secc. Bromatología-, debido al tiempo transcurrido. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica -actuación N° 18-, en cuanto a los plazos de prescripción establecidos en los Artículos 1216 y 1217 del Código

Civil. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLARASE la prescripción de la deuda generada por la multa aplicada al Sr. Julio BARREIRO, por expediente N° 6948/96, por encontrarse comprendida dicha prescripción en los Artículos 1216 y 1217 del Código Civil. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar al gestionante. 3)SIGA a los Departamentos de Hacienda y Salud y Gestión Ambiental, a fin de tomar conocimiento y continuar con el trámite para la habilitación solicitada. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.358/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02826. SHINER S.A. SOLICITA PRESCRIPCIÓN OTP 2005 PADRÓN 018974. RESOLUCIÓN:

1)NOTIFÍCASE al Sr. Walter PANIZZA de las presentes actuaciones, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la prescripción de deuda peticionada, en virtud de no haber acreditado la documentación requerida oportunamente, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO archívese sin perjuicio.=====

RESOLUCIÓN N° 11.359/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02330. JUZGADO DE PAZ

DE FLORIDA. FIORI CORREA JESSICA MABEL C/RODRÍGUEZ MATHÍAS Y OTRO SOLICITA INFORME DE LA MATRÍCULA OAB 205 PADRÓN 1111953 MARCA

MONDIAL LD 10. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio al Juzgado de Paz de Florida, remitiendo respuesta a vuestro Oficio N° 240/18, anexando la documentación aportada por el Departamento de Tránsito y Transporte y Contribución y Patente del Departamento de Hacienda, referente a autos caratulados “FIORI CORREA, Jessica Mabel c/RODRÍGUEZ, Mathias y otro Acción Declarativa”. 2)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.360/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02792. LORENA

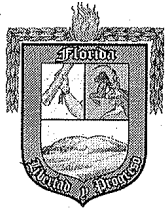
LARROSA FICHA 11460. SOLICITA SE REGULARICE SU SITUACIÓN FUNCIONAL.

VISTO: La nota presentada por la funcionaria Sra. Lorena LARROSA, Ficha N° 11460, quien se desempeña como Pintor de Letras, solicitando regularización funcional, cumpliendo con la mencionada tarea a total satisfacción de su superior. RESULTANDO: Que conforme a lo que surge informado por el Departamento de Recursos Humanos y la Asesoría Jurídica, la funcionaria cumple funciones superiores a su cargo, correspondiéndose al grado 2 del Escalafón Oficios. CONSIDERANDO: Que en consecuencia, corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

- 1) ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Lorena LARROSA, Ficha N° 11460, tareas interinas inherentes al Grado 2 del Escalafón Oficios, percibiendo la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 2 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses.
- 2) ESTABLECESE que a partir de su notificación, se haga efectivo el pago de la diferencia de sueldo, entre su cargo. presupuestal y el Grado 2 del Escalafón Oficios, manteniéndose las compensaciones que perciba.
- 3) SIGA luego para su registro y demás que corresponda a los Departamentos de Administración y Espacios Públicos.
- 4) CUMPLIDO, archívese.===


RESOLUCIÓN N° 11.361/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02623. SERVICIOS VARIOS. REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Que el funcionario Sr. Daniel ARISMENDI que se desempeña a la orden del Departamento de Servicios Varios, viene realizando tareas que se asimilan al Grado 2 del Escalafón Auxiliar de Servicio siendo su labor satisfactoria, por lo que corresponde su regularización funcional, conforme a lo

INTENDENCIA
DE FLORIDA



labor satisfactoria, por lo que corresponde su regularización funcional, conforme a lo informado por su superior directo. RESULTANDO: Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo, existiendo vacantes y disponibilidad presupuestal. ATENTO: A lo expuesto y a las disposiciones legales vigentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1) ENCOMENDAR al funcionario Sr. Daniel ARISMENDI BASCÓN Ficha N° 11082 el desempeño de sus funciones en el Escalafón Servicios Auxiliares Grado 2. 2) ESTABLÉCESE que a partir de su notificación, se haga efectivo el pago de la diferencia de sueldo, entre su cargo presupuestal y el Grado 2 del Escalafón de Servicios Auxiliares y que continuará percibiendo la Compensación por Mayor Dedicación otorgada oportunamente. 3) PASE a sus efectos y notificación del funcionario, a los Departamentos de Servicios Varios, Administración y Hacienda. 4) OPORTUNAMENTE, archívese.

EN este estado, siendo el día veinte de setiembre de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ.


Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General


Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente